

la exportación, solicita que el tejido a importar pueda ser de cualquier ancho que fabriquen sus proveedores, fijándose en metros cuadrados la cantidad a datar en la cuenta por prenda exportada.

Considerando que la modificación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, y de las demás disposiciones complementarias de la misma, y a la vista de una autorización idéntica ya otorgada, debidamente informada por los Organismos asesores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Africa Impexport, S. A.», de Barcelona, por Orden de este Ministerio de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1969), para la importación de tejido de algodón de noventa y cinco centímetros de ancho, con el que confecciona pantalones de pana para caballero, destinados a la exportación, en el sentido de que el tejido a importar pueda ser de cualquier ancho.

Para ello, los efectos contables del apartado quinto de la citada Orden de 10 de abril de 1969, quedaran establecidos como sigue:

Por cada cien pantalones exportados, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal ciento setenta y un metros cuadrados de tejido, cualquiera que sea su ancho.

El resto de los términos y condiciones de la concesión, incluidos la no existencia de mermas y el porcentaje señalado como subproductos, continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isamendi

Imno, Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de septiembre de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69.609	69.819
1 dólar canadiense	64.537	64.731
1 franco francés	12.549	12.586
1 libra esterlina	165.888	166.387
1 franco suizo	16.197	16.245
100 francos belgas (*)	138.332	138.748
1 marco alemán	17.507	17.559
100 liras italianas	11.063	11.096
1 florin holandés	19.251	19.308
1 corona sueca	13.451	13.491
1 corona danesa	9.251	9.278
1 corona noruega	9.742	9.771
1 marco finlandés	16.534	16.603
100 cheelines austriacos	269.134	269.944
100 escudos portugueses	244.601	245.337

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.784-69.—«Vizadi, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 30 de abril de 1969 sobre Contribución Territorial.

Pleito número 13.720-69.—Ayuntamiento de Cifuentes contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre de 1969 y 10 de abril de 1969 sobre concesión de las aguas de la balsa a don José Andrés Torrent Guasp.

Pleito número 13.626-69.—Don Alberto Mañé Torrens contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de octubre de 1968 sobre expropiación de terrenos para pozos de abastecimientos de agua a Melilla.

Pleito número 13.531-69.—Don Rufino Alonso Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de abril de 1969 sobre adjudicación definitiva de servicios públicos regulares de transportes de viajeros entre Valladolid y Sahagún.

Pleito número 13.638-69.—Don Antonio Herrero Losada contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 31 de julio de 1968 sobre multa de 50.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid 17 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—4.207-E.

Pleito número 8.743-68.—«Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia» contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 20 de abril de 1967 sobre normas de publicidad exterior, hoy ampliado el recurso al acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1969.

Pleito número 12.812.—Ayuntamiento de Flix (Tarragona) contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas (D. G. O. H.) en 8 de octubre de 1968 sobre ampliación a la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1969, desestimándose del recurso de reposición.

Pleito número 13.754.—Don José Vila Prina contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 23 de abril de 1969 sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Periodistas (expediente 126-69).

Pleito número 13.518.—Sindicatos de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Isla Mínima contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 20 de marzo de 1969 sobre aprobación del canon de regulación convalidado por Decreto 144-1960, de 4 de febrero, en los aprovechamientos agrícolas e hidroeléctricos del Guadalquivir y Guadalete en sus diferentes tramos para la campaña 1968.

Pleito número 13.746-69.—«Turia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de abril de 1969 sobre improcedencia desafección determinadas parcelas en Alcoy.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—4.208-E.

Pleito número 13.805-69.—Don Antonio Guimaraus Carmucho contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1969 sobre accesos a planta industrial.

Pleito número 13.885-69.—Doña María del Carmen López Alonso contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencias en 24 de enero de 1969 sobre nombramiento de Tribunal para proveer cátedra especial de «Danza Folklórica Española». Expediente número 19.844.

Pleito número 13.812-69.—«Vajes Mellá, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 12 de abril de 1969 sobre multa de 15.000 pesetas.

Pleito número 13.909-69.—Don Francisco Castellet Llabet contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1969 sobre concesión aprovechamiento de agua. Expediente 17.640-24.969 N/R. 968-456-F-175.

Pleito número 14.069-69.—Doña Emilia García Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de abril de 1969 sobre reclamación contra liquidación de consumo de agua en el establecimiento denominado Café Universal sito en Puerta del Sol, número 14.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—4.209-E.

*

Pleito número 13.999-69.—«Blandy Brothers And Co, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda

(T. E. A. C.) en 24 de abril de 1969 sobre Impuesto de Lujo.

Pleito número 13.858-69.—«Hotel de Inglaterra, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 12 de mayo de 1966 sobre sanción pecuniaria (cuantía 1.000 pesetas).

Pleito número 13.556-69.—«Autobús del Norte, S. A.» (ANSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de mayo de 1969 sobre servicio transportes de viajeros por carretera entre Bilbao-León Su referencia 161.587.

Pleito número 13.378-69.—Don Alejo Loren Albareda contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (D. G.) en 31 de enero de 1969 sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Petróleos.

Pleito número 13.888-69.—Don Manuel Pérez Piñero contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de abril de 1969 sobre importe reparaciones en la Estación Marítima (Puerto de Vigo). Su referencia 1.003 de 1968.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario Decano.—4.210-E.

*

Pleito número 14.032-69.—Don Pedro Ferrer Donastro contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de junio de 1969 sobre adjudicación a «Transportes Interurbanos, S. A.» de un servicio público regular entre Barcelona y playa el Pinar de Prat de Llobregat.

Pleito número 14.042-69.—Don José Salas y Hernández contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 31 de mayo de 1969 sobre sanción de 3.000 pesetas por ejercicio indebido como Gestor Administrativo.

Pleito número 13.900-69.—Don Desiderio Herrador Cembranos contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1969 sobre abono de trabajos profesionales.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario Decano.—4.211-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio ejecutivo seguido con el número 111 de 1969 a instancias de don José Antonio Tafalla Cubero, representado por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don Antonio Bertrán Botella, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veinticuatro de octubre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en

Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Parcela de terreno en término de Teulada, partida Callao; de mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados, que linda: por el Este, Moscardó; por el Norte, camino del Andragón; por el Sur, Antonio Tacon, y por el Oeste, don José Frax Benedi. Inscrita al folio 151 del tomo 343, libro 31 de Teulada, finca número 4.810, inscripción primera. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José A. García-Aguilera.—El Secretario.—8.878-C.

BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra de don Félix Cameno de la Higuera se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así: «Auto.—Barcelona, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Resultando..., etc.—Considerando..., etc.—Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se deja sin efecto el auto de trece de junio de mil novecientos sesenta y siete por el que se declaró en estado legal de quiebra a don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera con todos sus efectos legales; se levanta el arresto domiciliario que pesa sobre el mismo, cancelando la fianza metálica de cinco mil pesetas prestada para librarse de cárcel segura; asimismo se decreta la cancelación de las anotaciones practicadas en el Registro de la Propiedad y se levanta la retención en su día decretada sobre la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, cesando en sus cometidos el Comisario don Antonio Baró Armengol y el depositario, digo, y Sindicatura, cuya gestión se aprueba; se cancela asimismo la anotación efectuada en el Registro de Incapacitados; dese a la presente resolución la misma publicidad que se dio a la declaración de quiebra, expidiendo los edictos y despachos necesarios que para su cumplimiento se entregarán a la representación actora, y una vez firme la misma y acreditada la publicación de los edictos correspondientes, hágase entrega al Procurador don Arturo Cot Moseguí, para el Banco General del Comercio y la Industria, del saldo de tres millones quinientas treinta y cinco mil trescientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos, en pago del crédito que ostenta contra el señor Cameno Gutiérrez de la Higuera, librando a dicha Entidad de toda responsabilidad por haber instado el procedimiento de quiebra de que se trata, teniendo por renunciado a don Félix Cameno el ejercicio de la acción de daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, Doy fe.—Firmado: Francisco de la Pedraja (rubricado).—Ante mí, firmado, Julián Cortés (rubricado).

Y para que tenga la debida constancia y publicidad, en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en Barcelona a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, José M.ª Tarrés.—2.791-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en Resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 84 y concordantes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovido por «Industria Textil Ibérica, Sociedad Anónima», contra don José Díaz Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días, lotes y precio que luego se dirá, de los siguientes bienes:

Primer lote: Establecimiento mercantil y bienes muebles a él incorporados, destinado al negocio de confección, sito en la población de Mongat, plaza San Juan, s/n., acondicionado para almacén; valorado en la suma de cien mil pesetas.

Segundo lote: Establecimiento mercantil destinado a negocio de confección, sito también en Mongat, calle de la Iglesia, sin número, con entrada por un pasaje, y bienes muebles incorporados. Valorado en un millón ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Tercer lote: Establecimiento mercantil destinado a negocio de confección de prendas de vestir y venta al detalle de las mismas, sito en Badalona, calle Cruz, 83, y local interior, letra A, de la misma casa, y bienes muebles incorporados. Valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta de los anteriores bienes se ha señalado el día 24 de octubre próximo y hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de Juzgados—Salón Víctor Pradera, 1 y 3, entrada por paseo Puja-das—, previéndose a los licitadores que a excepción de la Entidad demandante, previamente deberán consignar en el Juzgado el quince por ciento del tipo de subasta, que a su disposición, y hasta una hora antes de la celebración de la misma, le quedan de manifiesto en Secretaría los antecedentes de autos donde obra la certificación del Registro relativa a la inscripción de las hipotecas y demás asientos practicados, y también la relación de los bienes muebles incorporados a cada uno de los establecimientos que se sacan a subasta, y que irán a cargo del rematante las cargas anteriores a la inscripción antes dicha, y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y demás inherentes serán a cargo del rematante, el cual quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado como arrendatario de los locales de negocio dichos, debiendo contraer la obligación de permanecer en ellos un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que ejercita en él el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no haya sido tenido por decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que la Ley de Arrendamientos Urbanos le reconoce a su favor.

Barcelona, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—8.892-C.

*

Don Julián Domingo Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós, accidentalmente, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 169 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Pous Domenech contra don Marcelo Vacarissas Font; en reclamación de un crédito hipotecario, intereses vencidos y costas que ascienden a la suma de 3.000.000 pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera

vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Resto de una porción de terreno regadio, situada en el término municipal de Mollet del Vallés, Distrito de Granollers, procedente de la parcela número 25 del plano general levantado para la parcelación de la finca de que se segregó; mide dicho resto una superficie de treinta mil setecientos ochenta y siete metros dos decímetros cuadrados (a que ha quedado reducida la primitiva cabida de 41.543 metros cuadrados, después de varias segregaciones de superficie en junto 10.755,98 metros cuadrados), comprendidas las partes que le corresponden de caminos y acequias. Lindante: al Norte, antes con Carmen Dalmases de Fontcuberta y ahora en parte con la misma y en parte con porciones segregadas y vendidas a varios compradores, según declara; al Este, antes con Ferrocarriles de Mollet a Caldas de Montbui, mediante camino, y en parte con parcelas segregadas y vendidas a varios compradores, según declara el señor Vacarissas, y por el Sur y Oeste, con Cayetano Vinzia.»

Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 110 del archivo, libro 7 de Mollet, folio 91, finca 635, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en Salón de Víctor Pradera, 3 y 5, planta tercera, el día 17 del próximo mes de octubre, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura de la hipoteca de la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio señalado como tipo para la subasta.

Dado en Barcelona a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.891-C.

Don Julián Domingo Salgado Diez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22, accidentalmente, de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 179 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Pinilla Sancho contra don Antonio Carrillo Cave, en reclamación de la suma de 360.000 pesetas por el crédito hipotecario, intereses vencidos y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que a continuación se describe:

Piso ático, puerta segunda, de la casa número 44 de la calle Manso, de esta ciudad, de la planta séptima, que comprende también parte de la octava o sobraático, en la forma que se dirá, destinado a vivienda, que tiene una superficie aproximada de 79 metros 95 decímetros cuadrados, correspondiente 47 metro 74 decímetros cuadrados al ático y 32 metros y 21 decímetros cuadrados al sobraático, for-

mando una sola unidad con comunicación interior y salida común al rellano de la escalera, componiéndose la unidad conjuntamente de tres dormitorios, baño, aseo, comedor-estar, cocina y oficio, con terrazas y lavadero; lindante: Norte, la calle Manso y chafarín que la misma forma con la de Viladomat; Sur, mediante patio de luces, y Este, finca de doña Rosa Rodés Riera; Oeste, ático puerta primera y vivienda portería de propiedad común; arriba, terrado común, y abajo, piso quinto, puerta segunda. Tiene una cuota de participación de 7,63 por 100.

Inscrito el referido crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.819, libro 478, de la sección segunda, folio 193, finca número 21.075, por inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día 20 del próximo mes de octubre, a las diez horas treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 360.000 pesetas, pactado en la escritura de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio señalado como tipo para la subasta.

Dado en Barcelona a 28 de agosto de 1969.—El Juez, Julián Domingo Salgado Diez.—El Secretario.—8.914-C.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Femini Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia del día de la fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Cándida Pont Pérez, hoy sus sucesores, doña Antonia Pascual y don Juan López Pascual, contra don Marcos Enrique Fages Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la nuda propiedad, y en su día, por consolidación, el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote número 1.—Herencia sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga» y también «Carosa», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla, y tierras alrededor, parte de campo, parte de viña y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas 99 centiáreas. Linda: Al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu, mediante el río Lavernó; al Este, con la herencia de don José María de Fortuny; al Sur, con la herencia de Casa Figueras, de Luis Camprubí y herencia de la Casa Ritual de Herederos de Herenegildo Oleinellas y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurn de Noya y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurn de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca, al tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera.

Lote 2.º Pieza de tierra viña y yermo, sita en el término municipal de San Sadurn de Noya, llamado Manso Carosa y también Can Carosa o Can Garriga, de cabida 14 hectáreas 7 áreas; lindante: Al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Herenegildo Oleinellas, y al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.», y con dicha Can Riquel, y al Norte, con «Rentas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 364 y 330, libro 26 de San Sadurn de Noya, folio 38, finca 255.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, haciéndose constar: Que el tipo del remate es el de 175.000 pesetas para la primera de las fincas y de 55.000 para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a los bienes, que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona 29 de agosto de 1969.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno.—8.913-C.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Florian Ferrer Alemany contra doña Ramona Mir Vidal, por medio del presente edicto se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica, o sea una porción de tierra huerta llamada «Plansa», antes «Tous», sita en el término de Olesa de Montserrat, de cabida noventa y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, con José Font; al Sur, con herederos de Salvador Casas; al Oeste, con Guillermo Vidal, y al Norte, con Ramón Valls y Angel Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Tarrasa al folio 173 del tomo 189, libro 22 de Olesa de Montserrat, finca número 944, inscripción quinta.»

Valorada dicha finca escriturariamente en la cantidad de trescientas mil pesetas,

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, números 1 y 2, de esta capital), se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte a los señores licitadores

Que dicha finca sale de nuevo a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,

quedarán subsistentes, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, José M.ª Pujadas.—2.784-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 69 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Enrique Aspe Castillo, en nombre y representación de don Manuel Arrue Recondo, don Domingo Uribarri Legunazabal y don Santiago Otaola San Antón, contra don Francisco Juaristi e Ibaragaray, mayor de edad, industrial, y su esposa, doña María del Carmen Ardeo Legarreta, sin profesión especial, vecinos de Sopelana-Larrabasterra (Vizcaya), en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describirán, fijándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 450.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.
- 2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.
- 3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta:

Planta baja de la finca de que forma parte integrante, y que se describe así: Solar sito en el punto llamado del Arenal de Plencia, que mide 216 metros cuadrados 97 decímetros, y linda: al Norte, con la carretera provincial de Plencia a Arminza; al Sur, con la carretera de Plencia a Mungüa; al Este, con terreno de don Venancio de Olano, y al Oeste, con huerta de don Manuel Beltrán, y sobre parte del mismo un edificio, cuya base ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, y que consta de planta baja y de una planta alta. La totalidad del edificio linda: al Norte, Sur y Este, con

terreno propio, y al Oeste, con más de los sucesores de don Manuel Beltrán de Heredia.

Dado en Bilbao a 27 de agosto de 1969. El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—8.862-C.

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 137-69, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Enrique Aspe Castillo, en nombre y representación de don Pedro Bilbao Uribe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guernica, contra don Eleuterio García Panieagua, industrial, y su esposa, doña María Cadabiz Ayala, sin profesión y vecinos de Villaro (Vizcaya), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos, a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describirán, señalándose para que la subasta tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, y fijándose como condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

- 1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 700.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.
- 2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del precio.
- 3.ª Que pueden concurrir con la condición de ceder el remate a tercero.
- 4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta:

Un molino harinero en el término de Uganaga, en Villaro, con su depósito de agua y presa; un terreno destinado a huerta al Sur del edificio molino y contiguo al mismo, y al Norte de este otro edificio que fué fábrica de hierro y depósito de carbón. El edificio, molino y una poeiga, ocupa un área, sesenta y ocho centímetros, digo centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados, o sea cuarenta y siete estados. El depósito de agua desde la presa tiene trece áreas, noventa y nueve centiáreas noventa y seis decímetros cuadrados, o sea trescientos sesenta y ocho estados. La huerta contigua al molino, cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas treinta y tres decímetros cuadrados, o sea ciento veintiséis estados. La plazuela del molino, un área, catorce centiáreas, trece decímetros cuadrados, o sea treinta estados. El terreno entre el molino y fábrica de hierro, cincuenta y tres centiáreas veintiséis decímetros cuadrados, o sea catorce estados. La fábrica de hierro depósito de carbón, cuatro áreas, veintinueve centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados, o sea ciento trece estados. Cabida total, veintiséis áreas, cincuenta y cinco centiáreas treinta y seis decímetros cuadrados, o sea seiscientos noventa y ocho estados cuadrados. Línderos: Al Norte, terrenos libres de don Julián Ipiñazar; Este, el río de la compuerta y presa y terreno destinado a huertas pertene-

cientes a don Julián de Ipiñazar; Sur, el mismo terreno destinado a huertas y el río, y Oeste, terreno libre de don Julián de Ipiñazar. Se hallan formando parte integrante de ellas las instalaciones y maquinarias siguientes: Desde la antepara, y por medio de tres tubos independientes, va el agua al edificio molino, a otros tantos rodets construidos por piedras horizontales provistas de aletas de hierro para recibir el empuje del agua y colocadas todas en el sótano del edificio en su lugar enboredado y construido con sillería y mortero hidráulico; el movimiento de los rodets se transmite por medio de un árbol de madera y de hierro, digo, y no de hierro o espada, a otras tantas piedras colocadas en la planta del edificio y que están encima de otras fijas, verificándose la molienda entre esas piedras y pudiéndose graduar el grado de ella por medio de una palanca que aproxima o aleja una de otra; de estas tres piedras, dos están destinadas a la molienda de maíz y una de trigo, y cada uno de esos molinos lleva su sombrero para evitar que la harina se esparza por el aire y su depósito para ir la recogiendo. La fábrica de hierro está destinada a producir energía eléctrica, siendo la fuerza motriz el agua, que, conducida por una tubería a una turbina sistema americano que pone en movimiento a un árbol, el cual lleva tres tambores para embragar con cada una de las máquinas por medio de correas. La energía eléctrica se destina a la producción de alumbrado de los pueblos de Ceánuri y Villaro, lo que se consigue por un embrague sencillo que pone en movimiento una dinamo de veintidós kilovatios, marca A. E. G., de donde va a parar al cuadro distribuidor del mismo sistema. Y una máquina de industria eléctrica, dos tuberías hidráulicas, una de cuarenta H. P. y otra de quince H. P. Al alternador de 21 H. P. y seis transformadores cuadrados, etc., treinta y cinco metros de hilo con una máquina de sierra circular con su banco.

Dado en Bilbao a 29 de agosto de 1969. El Secretario.—8.894-C.

GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 151 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José y don Alberto Fernández Suárez, hijos de Manuel y de Josefa, nacidos en Tremañes el 30 de mayo de 1868 y 28 de agosto de 1866, respectivamente, solteros, que se ausentaron para América, el primero, en 1884, desde cuya fecha no se tuvieron noticias del mismo, y el segundo, en 1886, no teniendo noticias de éste a partir de 1933.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 16 de agosto de 1969. El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alonso Prieto.—8.898-C.

1.ª 9-9-1969

MADRID

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Teresa Gómez Verdugo, hija de don Severo Gómez Núñez y de doña María Caridad Verdugo Castro, natural de La Habana (Cuba) y vecina de Madrid, calle de España 19, de estado civil casada con don Juan Genis Meric, ocurrida el día 26 de abril de 1962 en Cubillos del Sil (León), donde la misma se encontraba pasando una temporada, y cuando contaba sesenta y siete años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son, además de su dicho esposo, sus dos hermanas de doble vínculo, doña Amalia Teresa Julia y doña María del Carmen Amparo Gómez Verdugo.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las nombradas a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de referida causante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro G. Longoria.—8.907-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 127/68, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Canteras Cantabria, Sociedad Anónima», sobre juicio ejecutivo en pago de 548.101,91 pesetas de principal y 120.000 pesetas para intereses legales y costas, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, tipo y demás condiciones que luego se indicarán, los siguientes bienes:

«Una pala cargadora excavadora hidráulica con dispositivo «pry-Out», marca «Chasides», tipo SL-2.000, número 1.123, equipada con motor Diesel, marca Leyland, tipo UE-400, número 4.690/42, de 6 cilindros de 114 HP, de potencia (137 de potencia efectiva, 2.400 r. p. m., según normas S. A. E.), transmisión a cuatro ruedas sobre neumáticos de 16.00-24, transmisión hidráulica marca Allison, tipo CRT-3.331, ejes marca «Tanken», servodirección hidráulica, frenos de aire comprimido auxiliado por servohidráulico, cabina cerrada de dos puertas, equipo de arranque y alumbrado eléctrico de 24 voltios y cuchara de nueve dientes de acero al manganeso de 1.815 litros de cabida y 3.650 kilos de capacidad de carga.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de ochocientos setenta y nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; teniendo los licitadores que consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que en autos obra, expedida por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, de Santander, la certificación de cargas referida a dicha maquinaria, para conocimiento de los licitadores.

Y para general conocimiento se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—8.917-C.

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 1 de Santander, accidentalmente del número 3.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, promovido por el Procurador don

Juan Manuel González García Salomón, en representación de don Pablo Gutiérrez Lavín, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Solares, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Guillermo y don Segundo Constantino Gutiérrez Lavín, mayores de edad, hijos legítimos de don Francisco Gutiérrez Lavín y doña María Lavín Aja, los cuales se ausentaron del citado pueblo a la República Argentina en el año 1909, sin que desde hace más de cuarenta años se haya tenido noticia de su actual paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 29 de agosto de 1969.—El Secretario.—El Magistrado, Juez accidental, Rafael Losada Fernández.—8.895-C. 1.ª 9-9-1969

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RAMIRO MORGADO, Juan; hijo de Joaquín y de Joaquina, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), casado, Guardia civil, de cuarenta y dos años, estatura, 1,688 metros; color moreno, pelo negro liso, peinado hacia atrás, cejas al pelo, más bien pobladas; ojos muy claros, nariz recta, barba muy cerrada, complexión más bien fuerte, viste pantalón tergal gris oscuro, camisa verde a cuadros, zapatos calados marrones, reloj de pulsera dorado y va destocado; lleva pistola reglamentaria Super Star de nueve milímetros, corto, número 712046 y cargador con munición; va provisto de tarjeta militar de identidad, serie B, número 26.970; documento nacional de identidad número 7459.202, expedido con fecha 11 de julio de 1967 y tarjeta-autorización para vestir de paisano, expedida con fecha 6 de octubre de 1965; comparecerá en término de quince días ante el Comandante, Juez Instructor de la 22.ª Comandancia de la Guardia Civil, don José Fernández Guerrero, en el Juzgado sito en calle de Alfonso IX, número 11, de Cáceres.—(4.281).

MALDONADO ANILLO, Luis; hijo de Manuel y de Margarita, natural de Tánger, nacido el día 20 de febrero de 1941, soltero, Tornero; procesado en expediente 57 de 1969 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Víctor Gutiérrez Jiménez.—(4.282).

MALDONADO ANILLO, Lorenzo; hijo de Manuel y de Margarita, natural de Tánger, nacido el día 22 de septiembre de 1945, soltero, Tornero; procesado en expediente número 58 de 1969 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Víctor Gutiérrez Jiménez.—(4.288).

JIMENEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Córdoba, vecino de Córdoba, con domicilio conocido en la calle Candelaria, número 3, soltero,

labrador; procesado en causa 243 de 1969 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de la Subinspección de la Legión en Leganés.—(4.283).

HEREDIA DELGADO, Idefonso; hijo de Juan y de Ana, natural de Ceuta (Cádiz), vecino de Málaga, con domicilio conocido en la calle Matadero Viejo, número 3, soltero, Marinero; procesado en causa número 263 de 1969 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de la Subinspección de La Legión en Leganés.—(4.284).

GARCIA MARMOL, José; hijo de Alonso y de Carmen, natural de Sierra de Yeguas (Málaga), vecino de Barcelona, con domicilio conocido en la calle Rambla del Cazador, número 93, soltero, Lampista; procesado en causa número 262 de 1969 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de la Subinspección de La Legión en Leganés.—(4.285).

A. ALCALA TOCA, Francisco; hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Valladolid, de veintitrés años, de estatura, 1,90 metros; domiciliado en Guadarrama; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta número 11 de Madrid ante el Juez Instructor don Teófilo Polo Escudero, con destino en la citada Caja de Recluta.—(4.286).

Juzgados civiles

RABAZO DOMINGUEZ, Ramón; de treinta y seis años, soltero, marinero, hijo de Eduardo y de Candelaria, natural de Isla Cristina (Huelva) y con domicilio en Punta Umbria; procesado por escándalo público en causa 6 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva.—(4.278).

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1969, Francisco Bravo Castiñeiras.—(4.279).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 559 de 1947, Juan Salya Gene.—(4.277).

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Gonzalo Lozano Domínguez, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel González y González, de veintitún años de edad, soltero, Albañil, natural de Mérida, domiciliado en Madrid, calle Guayaba, número 18, hijo de Fernando y de Teresa, con documento nacional de identidad 7.416.948, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de serle notificado el auto de inculpación dictado en su contra en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 12 de 1969, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 1 de septiembre de 1969.—El Juez de Instrucción, Gonzalo Lozano Domínguez.—El Secretario.—(4.280).